



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N^o 54/92.-30-09-92

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.992. HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS y 45 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.- ALCALDE.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TE#NIENTE DE ALCALDE.- DE#LEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SO#CIAL, CONSUMO Y FESTE#JOS

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIOS PUBLICOS :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#g#n Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los treinta d#as del mes de septiembre del a#o 1.992, siendo las 13 horas y 45 minu#tos SE REU#NEN, en la dependencia de la Alcald#a de esta Casa Consis#torial, previa convocato#ria, al objeto de cele#brar la quin#cuag,sima cuarta Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia de su Se#or#a, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n^o 1321 de fe#cha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten todos sus Miembros, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA SESION DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada se efect#an las si#guientes rectificaciones :

A la Comisi#n Municipal de Gobierno de fecha 4 de Septiembre en su punto de aprobaci#n del Acta de la Comisi#n Informativa de Personal de 1 de septiembre, la asignaci#n de funciones directivas a diversos Funcionarios debe decir: donde pone Ca#pataz General debe decir Encargado General y donde dice En#cargado General debe decir Capataz. En el Acta de la Comisi#n Municipal de Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 1.992, en el punto sexto de urgencia, presu#puestos de construcci#n de 32 nichos, al incluir el IVA debe decir Un Mill#n Seiscientos Trece Mil Novecientas Ochenta y tres m s quince por cien de IVA: total Un mill#n ochocientos cincuenta y seis mil ochenta pesetas.

Rese#adas las anteriores rectificaciones y de conformi#dad con lo establecido en el art#culo 91.1 del R.O.F. se con#sidera aprobada.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION IN#FORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observaci#n es por lo que se considera aprobada por unanimi#dad quedando unida a la citada Acta como anexo n#mero 1.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 2.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no habiendo ninguna observación es por lo que se considera aprobada por unanimidad quedando unida a la citada Acta como anexo número 3.

QUINTO.- ADJUDICACION KIOSCO EN EL PASEO DE LOS BAÑOS Y AMBIGUO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

5§-1.- Vista la Plica presentada para la concesión del uso privativo del ambigü del polideportivo municipal y de conformidad con lo establecido en la base 12 de las aprobadas por esta Comisión Municipal de Gobierno, se ha resuelto adjudicar a DON JUAN POMARES RODRIGUEZ con domicilio en Calle Alhucemas nº 2 de esta Localidad, el uso del ambigü sito en el Polideportivo Municipal en los términos y condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, debiendo depositar una fianza del 3 % del valor del dominio público ocupado.

5§-2.- Vistas las Plicas presentadas por Doña María Francisca Gallardo Hernández, Don Juan Domene Sánchez y Don Juan Domene Corral, para la concesión del uso privativo de los Kioscos del Paseo de Los Baños y de conformidad con lo establecido en la base 12 de las aprobadas por esta Comisión Municipal de Gobierno, se ha resuelto atendidas las circunstancias acreditadas adjudicar a DOÑA MARIA FRANCISCA GALLARDO HERNANDEZ el kiosco sito en la Plaza y a DON JUAN DOMENE SANCHEZ el Kiosco sito en la Avenida del Paseo de Los Baños en los términos y condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, debiendo depositar una fianza del 3 % del valor del dominio público ocupado.

SEXTO.- ESCRITOS, SOLICITUDES, MINUTAS E INFORMES.

6§-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA.-

6§-1-1.- Con motivo de las últimas conversaciones con el Centro Andaluz de Teatro en relación al Circuito de Exhibición Teatral de Andalucía, este Ayuntamiento se har cargo del 66 % de los cachés de las compañías actuantes en el C.E.T.A. y el C.A.T. del 33 % restante.

Como quiera que en los Festivales de Teatro se ha programado una actuación del C.E.T.A. a cargo de la compañía de Teatro La Buhardilla por el 50 % de su caché, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de un gasto de 64.400 (sesenta y cuatro mil cuatrocientas) pesetas correspondiente al 16 % de diferencia en el caché.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidir sobre el particular.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad aprobar la propuesta que antecede, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6§-1-2.- En relación con la situación en que se encuentran las viviendas de maestros del Colegio Público sito en Las Loimas y a la vista de los informes emitidos en relación con las alegaciones presentadas, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno:

1§.- Comunicar a DON ANTONIO LAO GOMEZ y DON JUAN JOSE RUIZ PLAZA que deberán proceder antes del día 15 de octubre a entregar las llaves de las viviendas que tengan adjudicadas y no son utilizadas conforme al destino que tienen, poniendo la vivienda a disposición de los adjudicatarios que la precisan.

2§.- La adjudicación a favor de los profesores que a continuación se indican de las siguientes viviendas:

Edificio 1§, bajo Izquierda: DOÑA CATALINA BARRAGAN VICARIAS.-

Edificio 1§, 1§-Izquierda: DON JOSE CRISTOBAL ORDOÑO CALA TRAVA.

Edificio 2§, 1§-Derecha: DOÑA ASUNCION GARCIA MARTINEZ.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad la aprobación de la propuesta de la Concejala Delegada.

6§-2.- Visto el escrito presentado por el Jefe de Contrata de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Don Dionisio Bustamante Román el día 30 de Septiembre de 1.992, relativo a que la citada Empresa desde el día 19 de agosto de 1.987 ha vertido los residuos Urbanos por orden de ese Ayuntamiento en el paraje del Albaidar, sito en el punto kilométrico 10,3 a la margen derecha de la Carretera de Roquetas de Mar a Alicén y que con fecha 28 de Septiembre de 1.992 ha recibido una comunicación notarial (cuya fotocopia se adjunta a este escrito), prohibiendo a esta Empresa que los camiones descarguen los residuos sólidos en dicho paraje porque la Delegación Provincial de la



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Agencia de Medio Ambiente ha decretado su clausura y sellado.

Visto el escrito presentado por Don Magín Fuertes Agundez en nombre y representación de la Entidad Centros Al-Mariya S.A., en el cual se expone que con fecha 18 de septiembre actual, la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente nos indica de forma taxativa que es necesario clausurar y sellar el vertedero por su manifiesta ilegalidad y las molestias que genera.

Como quiera que somos propietarios del terreno donde se ha constituido este depósito clandestino y carente de garantía, para evitar incurrir en las sanciones que la vigente legislación establece para quienes constituyen esos depósitos o vertederos clandestinos, nos vemos en la necesidad de proceder a su clausura y sellado.

En consecuencia, a partir del próximo día dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos no se podrá utilizar dichos terrenos como vertederos, prohibiéndose el acceso de toda clase de vehículos portadores de residuos.

Notificaremos en legal forma a la empresa encargada del transporte de dichos residuos, haciéndoles saber que desde la indicada fecha no podrán acceder sus vehículos a los terrenos referidos.

En orden a lo acordado por ese Ilmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno del día 4 de Septiembre actual, cumples manifestar que la remisión a la Excm. Diputación Provincial de Almería no es óbice para que ese Ayuntamiento busque por sus propios medios un nuevo depósito provisional mientras el Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogidas y Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas, empiece a ser operativo.

Reiteramos por nuestra parte que ser de cargo de ese Ayuntamiento no solo los daños y perjuicios que se nos han originado por el uso indebido de los terrenos, sino que también se le cargarán los gastos de personal y maquinarias que venimos utilizando para el enterramiento de los residuos.

Visto el oficio remitido por la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente el día 21 de Septiembre de 1.992, en el cual se expresa poner en conocimiento del Ayuntamiento que desde el Gobierno Civil y la Delegación de Gobernación se ha pedido informe a esta Dirección Provincial sobre el vertedero de R.S. Urbanos, que ese Ayuntamiento tiene ubicado en la Carretera El Parador a Enix, como consecuencia de la denuncia formulada por Don Magín Fuertes, en representación de Centros AL-MARIYA S.A.

Una vez más reiteramos a ese Ayuntamiento, la necesidad de clausurar y sellar el vertedero, por la generación de molestias y su ilegalidad manifiesta, siendo urgente adecuar un emplazamiento alternativo en el que tratar los R.S.U. sin que se produzcan los efectos negativos que tiene el actual vertedero, hasta que el Centro de Tratamiento de los Residuos a desarrollar por los Ayuntamientos del Poniente sea una realidad. Rogamos disponga que se tomen las medidas necesarias para solucionar este tema, con el carácter de urgencia que las circunstancias requieren.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto quedar enterada de la información reseñada a los efectos oportunos.

6§-3.- La Comisión Municipal de Gobierno a la vista de los siguientes Recursos interpuestos frente a este Ayuntamiento ha resuelto designar a DON JUAN ANTONIO GONZALEZ AZNAR como Letrado para efectuar la defensa de los intereses municipales:

* Recurso nº 939/92 interpuesto por Don Francisco López Fernández.

* Recurso nº 205/92 interpuesto por Don Victoriano Romera Tarifa.

* Recurso nº 802/92 interpuesto por Don José Gómez Alonso y María Dolores Novillo Fdez.

6§-4.- La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada de la situación en que se encuentra el Recurso nº 1236/91 interpuesto por Don Manuel Peña Milla y otros, así como de la Sentencia nº 1.030/92 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

6§-5.- Vista la certificación primera y última de construcción de 32 nichos en el cementerio municipal de Roquetas de Mar (Almería) por un importe de 1.856.080 ptas (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochenta pesetas). La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto aprobar la misma autorizando el gasto y disposición de fondos.

SEPTIMO.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES INSALUBRES, MOLESTAS, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de DOÑA MARIA DIAZ MALLÉN, sobre licencia para establecimiento de actividad de elaboración de pan (Panadería) con emplazamiento en Calle Loma del Molino nº 4, considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, considerando que la misma zona de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos, la Comisión Municipal de Gobierno ACUERDA emitir informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Agencia del Medio Ambiente.

OCTAVO.- DENUNCIA CONVENIO S.A.S.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

A propuesta de la Concejal Delegada de Salud y a la vista del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud para la prestación en régimen ambulatorio en Centros de Salud y de conformidad con la estipulación en quinta, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto comunicar el S.A.S. la necesidad de actualizar el citado documento suscrito el día 22 de octubre de 1.990.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario General levanto Acta en seis folios a los que se les une como anexos:

Anexo nº 1.- Punto Segundo Acta de la C.I. de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de Septiembre de 1.992.

Anexo nº 2.- Punto Tercero Acta de la C.I. de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 21 de Septiembre de 1.992.

Anexo nº 3.- Punto Cuarto Acta de la C.I. de Agricultura, Pesca, Abastos y Mercados de fecha 9 de Septiembre de 1.992.

VSB§

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL